



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 212-2024-MDS/A

Simbal, 16 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTOS:

El Informe N° 018-2024-YTCC/ROTTA/MDS de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Tramite Documentario, Informe N° 102-2024-MDS/SG de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Secretaria General, Informe N° 164-2024-OPP-MDS/JAMCR de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del 'Patrimonio Documental de la Nación';

Que, mediante la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas y en su acápite V, numerales 5.1 y 5.3 establecen que "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Publica (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de Planeamiento o la que haga sus veces" y "El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan de Trabajo Archivístico mediante resolución respectivamente";

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas para el logro de los objetivos y metas de la entidad y los del Sistema Nacional





Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



de Archivos, asimismo, permite la evaluación de los resultados y el empleo del recurso en los archivos de los organismos del sector público;

Que, el objetivo del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Municipalidad Distrital de Simbal, es planificar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas y de gestión documental que son de obligatorio cumplimiento y necesarias para la custodia, conservación y acceso a los documentos institucionales del Archivo, en el marco de la legislación archivística vigente emitida por el Archivo General de la Nación. Mejorar el Sistema de Administración Documentaria, aplicando los procesos de organización, selección, conservación, clasificación, descripción, eliminación y servicio documental, en concordancia con las disposiciones establecidas por el sistema Nacional de Archivo del Archivo General de la Nación y Fortalecer capacidades del personal de archivo a través de capacitaciones y asistencias técnicas, con el propósito de garantizar el correcto tratamiento, conservación y utilización del acervo documental, para lograr un debido control, clasificación, archivamiento, transferencia, eliminación y otras actividades archivísticas aplicadas a las series documentales y que se custodian en los archivos de la Entidad; en merito a la Resolución Jefatura! N°021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, mediante Informe N° 102-2024-MDS/SG de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Secretaria General, se eleva a la Gerencia municipal, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 164-2024-OPP-MDS/JAMCR de fecha 16 de octubre de 2024, comunica que: "que a la fecha la entidad municipalidad distrital de Simbal no cuenta con un plan anual de trabajo archivístico debidamente aprobado y a propuesta de la oficina de secretaria general de la MDS sugiero que dicha directiva sea aprobada mediante acto resolutivo";

Estando a todo lo expuesto deviene en imprescindible que se APRUEBE "EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO", si así lo tuviera por conveniente de conformidad a sus atribuciones. CONCLUYENDO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO propuesto por la Oficina de Tramite Documentario mediante Informe N° 018-2024-YTCC/ROTD/MDS de fecha 25 de septiembre de 2024;

Estando a lo expuesto, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. "EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL 2024", propuesto por la Oficina de Tramite Documentario mediante Informe N° 018-2024-YTCC/ROTD/MDS. La misma que en 13 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Simbal notifique la Gerencia Municipal y todas las áreas administrativas, y; disponga la publicación de la presente en los portales informáticos de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL
SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE